

# **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011.**

En la villa de Frigiliana, siendo las 10:26 del día veintiséis de octubre de dos mil once, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

## **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JAVIER LOPEZ RUIZ

## **TTE. DE ALCALDE:**

1º. TTE. DE ALCALDE: D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA

- CONCEJAL: Dª. MARIA JOSÉ CARAVACA RUIZ

## **SECRETARIO-INTERVENTOR :**

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

**JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA**

**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA**

**INCIDENCIAS DE LA SESIÓN:** Por ausencia inexcusable del Sr. Alcalde, se suspende la Junta de Gobierno Local a las 11:30, la cual será reanudada en la mañana de hoy, tras la celebración de Sesión plenaria extraordinaria fijada para las 12:00.

Se reanuda la sesión nuevamente a las 12:58, incorporándose a la misma la Sra. Concejala Dª Carmen Lucrecia López García, del P.P, en concreto antes de comenzar el punto nº4 del orden del día, permaneciendo en la misma hasta la terminación.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

## **1º.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

## **2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de Terceros, adopta el siguiente acuerdo:

**Nº Expte.: 00179/10**

A instancia de D/Dª.: FJ,G.M

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: PEÑONES PRAJE

**Parcela nº : 0189**

Polígono: 3

**Consistentes en:**

Proyecto básico y ejecución de rehabilitación de vivienda rural en parcela nº189 del polígono 3

Por un presupuesto de 74.750,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Dejar pendiente la resolución definitiva, a la aportación por parte del interesado de Licencias y/o autorizaciones, respecto de la edificación construida, así como documentación relevante tendente a acreditar fehacientemente las autorizaciones municipales concedidas.

**SEGUNDO.-** Incoar procedimiento para Declarar la edificación en situación de Asimilación a Fuera de Ordenación.

**Nº Expte.: 00208/11**

A instancia de D/Dª.: A.A.C

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: BANCALES SECTOR

**Parcela nº : 00C2**

Polígono:

**Consistentes en:**

Modificación de licencia de obras Expte. nº 38/04, por ampliación de obras ejecutadas de carácter legalizables.

Por un presupuesto de 7.924,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificación de licencia de obras Expte. nº 38/04, por ampliación de obras ejecutadas de carácter legalizables, exceso recogido en el certificado final de obras de 11,32 m2.

Consta autorización de la Delegación de Cultura de Málaga a las obras de referencia de fecha 19 de Septiembre de 2011.

Por un presupuesto de 7.924,00 euros.

**Nº Expte.: 00228/11**

A instancia de D/Dª.: S.N.D.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

**Parcela nº : 0023**

Polígono: 5

**Consistentes en:**

Proyecto de legalización de la piscina que se adjunta.

Por un presupuesto de 7.361,16 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto de legalización de piscina en la parcela 23 del polígono 5 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable común calificado NU-1. Recoge las actuaciones necesarias para legalizar las obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 4/10 con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en el art. 4-2-7 del PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA).

Es relevante reseñar que el informe técnico municipal hace suyo el parecer de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (Informe de fecha 03/02/2010, Expediente 122/29/09/0317) con relación a los requisitos para legalización de piscina conforme al Artículo 4.2.7 de las NNSS (PGOU tras adaptación parcial a la LOUA mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana de fecha 26/07/2010, BOPM 04/11/2010) Por un presupuesto de 7.361,16 euros

**Nº Expte.: 00234/11**

A instancia de D/Dª.: A.C.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: ERA PRAJE

**Parcela nº : 0098**

Polígono: 4

**Consistentes en:**

Cambiar la solería interior y exterior de la existente en la parcela que se encuentra en mal estado (solería interior 60 m2 e interior 40 m2)

Por un presupuesto de 4.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por acuerdo:

**PRIMERO.-** Dejar pendiente la resolución definitiva, a la aprobación por parte del interesado de Licencias y/o autorizaciones, respecto de la edificación construida, así como documentación relevante tendente a acreditar fehacientemente las autorizaciones municipales concedidas.

**Nº Expte.: 00245/11**

A instancia de D/Dª.: JL.B.S.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

**Para ejecutar obras en el inmueble sito en:**

Paraje/Calle: ALBARICOQUE PRAJE

**Parcela nº : 0164**

Polígono: 5

**Consistentes en:**

Reforma de cuarto de baño y cubierta con faldón de teja de la parte trasera de la edificación existente.

Por un presupuesto de 1.500,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda, en aras de proporcionar soluciones útiles en la práctica, afrontado la petición con el tratamiento generoso que el propio preámbulo del RDUa contempla:

**PRIMERO.**-Dictar, al amparo del Artículo 55.6 del RDUa, orden de ejecución para minimizar riesgos de salubridad en la construcción, en particular cubierta plana que cubre el baño, debiendo liquidar las tasas e impuestos municipales preceptivos conforma a la normativa vigente.

**SEGUNDO.**- Notificar la orden de ejecución al interesado, el cual deberá iniciar las actuaciones en el plazo máximo de un mes, debiendo terminarse dentro de los dos meses siguientes a su comienzo.

Una vez concluida la orden de ejecución, deberá notificarlo por escrito a la Concejalía de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

**3º.- OCUPACION DE VIA PÚBLICA.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local en sesión de los siguientes escritos presentados:

- **Escrito de fecha 5-10-10, nº de registro de entrada 3992, presentado por D<sup>a</sup>. F.A.J.**, por el que solicita se coloquen varios pilotes de protección en C/ Cervantes a la altura del nº 12 de la calle para evitar accidentes.

La Junta, visto el informe emitido por La Policía Local en fecha 10 -09-11, según el cual: “ ... se podría proceder por los Servicios Operativos de este Ayuntamiento a colocar dos pilotes de protección en la entrada de la calle y una señal de prohibición vertical como se puede comprobar en la fotografía..”, por unanimidad acuerda:

**UNICO.** Se instalen dos pivotes en la vía pública, justo antes de las escaleras, en aras de garantizar la seguridad de viandantes, y evitar accidentes de vehículos.

- **Escrito de fecha 23-06-11, nº de registro de entrada 2947, presentado por D<sup>a</sup>. D.J.Q.** en el que solicita se proceda a la reserva de espacio para el estacionamiento de motocicletas en C/ Rosarico La Joaquín, ya que existen una gran cantidad de ciclomotores y se suelen estacionar en la acera por falta de sitio.

La Junta visto el informe emitido por el colaborador en la supervisión de la vía pública de fecha 23-06-11 y el emitido por la Policía Local en fecha 13-09-11, en el que se indica que es muy necesario llevar a cabo dicha señalización, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la reserva de espacio para estacionamiento de motocicletas en la referida C/ Rosarico La Joaquín, frente a la Galería “Krabbe”, procediéndose a pintar la zona e instalando señal vertical.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Jefatura de Policía Local, al interesado, y a servicios operativos para su actuación coordinada respecto de las operaciones precisas para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

**- Escrito de fecha 1-07-11, n° de registro de entrada 3085, presentado por D. P.D.** por el que solicita autorización para colocar cerca del jardín frente a la clínica Chiropráctica, calle Blas Infante, 2 B, una señal indicativa de la clínica.

La junta, visto el informe emitido por el colaborador en la supervisión de la vía pública de fecha 16-08-11, en el que se informa que se incluye foto del lugar solicitado, no conociéndose con exactitud ni la localización exacta ni las medidas del cartel a colocar en dicha ubicación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la instalación de cartel anunciador, debiendo previamente presentar memoria descriptiva del mismo para verificación de los servicios técnicos municipales, y todo ello previa comprobación municipal de la obtención de la autorización municipal correspondiente, y previo pago de las tasas.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Jefatura de Policía Local, al interesado, y a servicios operativos para su actuación coordinada respecto de las operaciones precisas para llevar a debido efecto el presente acuerdo.

**- Escrito de fecha 27-07-11, n° de registro de entrada 3488, presentado por La Bodega de Pepe, en el que solicita:**

1.- Se proceda a la rectificación de superficie de ocupación de vía pública que está inutilizada por los árboles.

2.- Que se descuente a las liquidaciones efectuadas un día a la semana que no está abierto el establecimiento y que no ocupa la vía pública.

La Junta, vistos el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 29 de Julio de 2.011 y el emitido por Secretaría en fecha 10 de Agosto de 2.011, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la rectificación de la superficie de ocupación de vía pública con mesas y sillas autorizada a “La Bodega de Pepe”, pasando de 40,04 m2 a 33 m2, en base al informe Técnico emitido, en el que se indica que del levantamiento efectuado se concreta que la ocupación de vía pública que se está llevando a cabo es de 33 m2 en lugar de los 40,04 concedidos inicialmente (ver plano adjunto donde se han eliminado los huecos de los alcorques así como las zonas bajo la copa de los árboles que quedan inutilizadas).

**SEGUNDO.-** Desestimar la petición relativa al descuento proporcional de la ocupación de vía pública en función de los días de cierre del establecimiento.

**Escrito de fecha 1-08-11, n° de registro de entrada 3550, presentado por D. S.R.R.** en el que solicita se proceda a pintar una línea amarilla de prohibición de estacionamiento frente a la cochera sita en C/ Imán, n° 11, y a ambos lados de la misma.

La Junta visto el informe emitido por La Policía Local en fecha 12-09-11, en el que se indica *que se podría proceder por los Servicios Operativos de este Ayuntamiento a pintar una línea de prohibición longitudinal continua para subsanar el acceso al vado*, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar se proceda a pintar línea amarilla de prohibición de estacionamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar a La Jefatura de Policía Local, al Encargado de Servicios Operativos y al interesado el presente acuerdo.

**Escrito de fecha 11-08-11, n° de registro de entrada 3698, presentado por Viajes Turísticos Nerja, SL**, en el que solicita le sea concedida autorización para el uso puntual de las paradas de vehículos públicos existentes en el municipio para organizar excursiones turísticas diarias de Nerja a Frigiliana, las mismas están situadas en la Carretera MA-5105 Km. 0.2, Plaza de D<sup>a</sup>. Amparo Guerrero y Plaza del Ingenio de esta villa.

La Junta vistos el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29 de agosto de 2.011 y el de la Policía Local de fecha 6 de septiembre de 2.011, por unanimidad, acuerda:

**UNICO.** Informar al solicitante que desde el pasado día 17, se restableció el uso habitual y normal de parada de autobuses en la zona referida.

**Escrito de fecha 12-08-11, n° de registro de entrada 3703, presentado por D<sup>a</sup>. A.K.V**, en el que solicita autorización para instalación de una Caravana-bar en la Plaza del Ingenio, junto al parque infantil.

La Junta, por unanimidad, acuerda :

**UNICO.-** Desestimar la petición dado que dicha zona está reservada para estacionamiento de vehículos pesados, siendo excepcional la autorización de tal tipo de actividades, coincidiendo con eventos, fiestas, y actuaciones municipales, notificándose la misma al interesado.

**Escrito de fecha 29-08-11, n° de registro de entrada 3855, presentado por D. A.I.J.**, en el que expone que es titular de vado permanente en C/ Blas Infante y no puede hacer uso del mismo debido a que aparcen vehículos frente al vado y la estrechez de la calle impide el aparcamiento en la cochera.

La Junta, visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 7-09-11, según el cual “..se podría colocar tres pilotes y una línea de prohibición longitudinal continua frente al vado, que subsanaría la problemática existente”, por unanimidad acuerda:

**UNICO**.- Autorizar la instalación de pilotes y pintado de línea amarilla frente al vado, debiendo darse traslado del presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Policía Local y los Servicios Operativos de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

**Escrito de fecha 30-08-11, nº de registro de entrada 3865, presentado por D. JF.G.C.** solicitando prolongación de la autorización que tiene concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de julio de 2.011, para tocar la guitarra en Calle Alta, durante tres días a la semana en el mes de septiembre y seis días de mes de octubre.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

**UNICO**.- Autorizar lo solicitado por el interesado, debiendo proceder a la liquidación de las tasas municipales pertinentes, notificándose para su conocimiento y efectos oportunos.

**Escrito de fecha 3-10-11, nº de registro de entrada 4299, presentado por D<sup>a</sup>. V.S.V.,** que se le ha comunicado liquidación por el precio anual de ocupación de vía pública en Plaza del Ingenio, del establecimiento denominado “Artesanía de Frigiliana”.

Que la apertura de la Plaza del Ingenio como zona de estacionamiento ha perjudicado las ventas, dado que la tienda y la mercancía expuesta en la fachada queda en parte oculta por lo vehículos estacionados en la zona, por lo expuesto solicita que la tasa de ocupación de vía sea compensada por el perjuicio que la zona de estacionamiento está provocando al negocio.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO**.- Denegar a la solicitante la petición de subvención solicitada de modo singularizado, cursando alta de oficio con relación a la ocupación de vía pública denunciada por parte de la Jefatura de Policía Local.

**SEGUNDO**. Dar traslado al interesado, así como a la Jefatura de Policía Local.

**Escrito de fecha 19-09-11, nº de registro de entrada 4117, presentado por D<sup>a</sup>. V.M.R.,** por el que solicita baja de la línea amarilla que tiene concedida en la puerta de su vivienda sita en C/ Federico García Lorca, nº 22.

La Junta, visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo colaborador en la supervisión de la vía pública en fecha 5 de octubre de 2.011, por unanimidad acuerda:

**UNICO**.- Acceder a lo solicitado, dando traslado a los servicios operativos para actuación de lo acordado.

**Escrito de fecha 14-10-11, nº de registro de entrada 4459, presentado por D. AM.N.R.,** solicitando la ocupación de vía pública frente a C/ San Sebastián nº 17 para colocar un par de mesas y una sombrilla.

La Junta, visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo colaborador de la supervisión de la vía pública de fecha 20 de octubre de 2011, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Acceder a lo solicitado, debiendo respetar el espacio mínimo de espacio de 1,20 metros para tránsito de viandantes, respetando las condiciones previstas en las Ordenanzas Municipales, y debiendo liquidarse las tasas municipales pertinentes.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado el presente Acuerdo.

#### **4°.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

##### **Expediente n° : 00015/11**

A instancia de: A.A.C.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : BANCALES SECTOR

Parcela n° : 00C2.

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para:

Sótano de 97,61 m2 construidos, local comercial en planta baja de 97,61 m2 construidos y vivienda unifamiliar en planta primera de 96,76m2, planta segunda de 48,66 m2 y planta de cubierta de 16,69 conforme al proyecto básico y ejecución presentado y su documentación reformada en la parcela C-2 del sector "Los Bancales" de Frigiliana, según domicilio normalizado C/ Carlos Cano, n° 60. El proyecto se ajusta en su uso y diseño a lo especificado en la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana.

##### **Expediente n° : 00021/11**

A instancia de: ML.M.A.

En representación de: LA MISMA Y MJ.M.A solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : BLAS INFANTE n° 9 y RAFAEL ALBERTI, N° 44

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 165/96

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico, y en aras de alcanzara una solución útil a la práctica, afrontando la cuestión con el tratamiento generoso contemplado en el preámbulo del RDU, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Legalizar con carácter excepcional los desajustes recogidos en el Certificado Final de obras, y especialmente la construcción del patio de luces de 2,5m x 2,5 m, y la sustitución de cubierta de teja por terraza transitable con base en el Artículo 48.4, del RDU, en su conexión con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Julio de 2010.

**SEGUNDO.-** Conceder licencia de primera utilización para Viviendas (2) y garajes en la parcela sita en C/ Blas Infante n°9 y C/ Rafael Alberti n°44, condicionada al abono de las tasas e impuestos municipales preceptivos, con especial incidencia en las nuevas



obras recogidas en el Certificado Final de Obras y no recogidas en Licencia primigenia, con valoración de los servicios técnicos en: 21.424,00€ así como al ingreso de la indemnización sustitutoria por el aprovechamiento obtenido sin título previo, delegándose en la Alcaldía Presidencia la concreción de dicha suma, y ello previa valoración e informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales.

**Expediente nº : 00024/11.**

A instancia de: MF.T.O.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PEDREGAL PRAJE

Parcela nº : 0165

Polígono : 2

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00099/03

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Piscina de 20 m2 de lámina de agua de 20 m2 en la parcela 165 del polígono 2, pago “El Pedregal” ubicada en suelo clasificado como NU-1.

**Expediente nº : 00025/11**

A instancia de: P.W.

En representación de: EL MISMO Y KA.S

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : R8

Polígono : 41

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 697,50 m2 construidos ( 223,16 m2 en planta semisótano, 128,78 m2 en planta sótano, 179,96 m2 en planta baja y 165,60 m2 en planta alta) de los cuales 351,94 es superficie construida bajo rasante y 345,56 m2 es superficie construida sobre rasante. Además existe una piscina de 55 m2 de lámina de agua y 77 m3 de capacidad. La vivienda se ubica en el sector UR-4 “Loma de las Vacas”, parcela R8, subparcela 41 con una superficie de parcela de 945 m2.

**Expediente nº : 00026/11**

A instancia de: B.T.S.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : COMENDADOR PRAJE

Parcela nº : 0117

Polígono : 2

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00128/08

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :  
“Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela 117 del polígono 2, pago “Comendador”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1”.

**Expediente nº : 00029/11**

A instancia de: JD.T.G.

En representación de: TORREBIZNAGA, SL

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : EXOTICA SECTOR AU-4

Parcela nº : 0006

La Junta vista la documentación presentada y el informe técnico de fecha 17 de octubre de 2011, y el jurídico de fecha 18 de octubre de 2011, que dice “...**PRIMERO.-** Visto que la documentación presentada NO se ajusta a la citada legislación urbanística aplicable, así como al Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana aprobado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Julio de 2006( **actualmente P.G.O.U tras Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Adaptación Parcial a la L.O.U.A, publicado en B.O.P.M con fecha 4/11/2010**), y ello de conformidad con el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 17/10/2011.

**SEGUNDO.-** Considerando el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 17/10/2011 en virtud del cual se indica que NO procede la concesión de la Licencia de **Primera Ocupación, por NO adaptarse las obras ejecutadas a la normativa urbanística de aplicación, y No estar las obras de urbanización del sector recepcionadas(ni siquiera parcialmente).** .

**TERCERO.-** No debemos obviar que las licencias de primera ocupación o utilización, como todas las licencias, tienen carácter reglado, y su finalidad consiste, fundamentalmente, en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. A diferencia de las licencias de obras, que tratan de legitimar la ejecución de una obra, la licencia de primera ocupación trata de legitimar el uso y ocupación de la vivienda.

Si acudimos a la jurisprudencia del Tribunal Supremo ésta señala reiteradamente que la licencia de primera ocupación/utilización es expresión técnica de la necesaria comprobación de si el edificio o instalación se acomoda a las previsiones contenidas en el proyecto e instrumentos complementarios que en su día sirvieron de soporte al acto base de concesión de la licencia de obra o edificación, y tras analizar el informe del Sr. Técnico Municipal observamos que no existen deficiencias a subsanar en la vivienda.

**CUARTO.-** Consta al expediente de Licencia de Primera Ocupación (solicitud del interesado de fecha 15/09/2011) haber aportado documentación técnica acreditativa del final de las obras con fecha de visado colegial 10/05/2006, y posterior de 31 de julio DE 2007, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga y del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, suscrito por técnicos Colegiados nº 721 Y 41 respectivamente.

Obra del mismo modo al expediente administrativo documentación (en concreto Modelo 902N) de alta de nueva construcción en Suelo Urbano, con número de referencia catastral 1389404VF2618N001XB, en la Exótica.

**QUINTO.-** En cualquier caso no es cuestión baladí el hecho de que el Apartado Tercero del Informe emitido por el Arquitecto Municipal incida que existen algunas deficiencias subsanables, en particular:

Referencia errónea que se hace a la parcela nº4 del Sector, siendo la parcela nº6 del antiguo sector AU.4, actual SURO-4 del PGOU(NNSS Adaptadas Parcialmente a la LOUA)

Modificar Plano S2, indicando la situación de la vivienda donde realmente se encuentra, en la parcela nº6 del PP, y no en el nº4, y todo ello sobre el pleno aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Marzo de 2007.

Aclaración de incoherencia existente entre el Proyecto de Legalización y el Certificado Final de Obras, pues existe discordancia en la superficie computable.

Aportar boletines de instalaciones de abastecimiento de agua y energía eléctrica de la vivienda.

Y todo ello sin obviar el punto quinto, donde se enfatiza que no se encuentran concluidas y recepcionadas las obras de urbanización, ni siquiera(añadimos nosotros) parcialmente.

Por todo lo expuesto, este informante considera que NO procede en las condiciones actuales la CONCESIÓN de la Licencia de Primera Ocupación para Proyecto de Legalización de Vivienda unifamiliar aislada en la parcela 6, del SECTOR SURO-4 "LA exótica", del PGOU de Frigiliana. (NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA.....", por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.**- Denegar la Licencia instada con base en los previos informes técnicos y jurídicos.

**SEGUNDO.**- Notificar al interesado el presente Acuerdo, con traslado de los informes técnico y jurídico emitidos al procedimiento.

**Expediente nº : 00030/11**

A instancia de: A.P.O

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ALMACHARES PRAJE

Parcela nº : 0101

Polígono : 10

Las obras han sido realizadas según licencia de obras Nº 00258/10

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela 101 del polígono 10, pago "Almachares", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1.

**5º.- TOMA RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-**

La Junta de Gobierno Local, vista la Declaración Responsable, Exp. nº NI/00017/11, presentada por:

Apellidos, Nombre :

M.H.MJ

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de:

Nombre: LA MISMA

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO

Epígrafe Nº: 6512-1

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 91 de este término municipal.

y el acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 30 de agosto de 2.011, toma razón de dicha declaración responsable.

## **6º.- SOLICITUD BAJA PADRÓN DE AGUA Y BASURA**

**Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes instancias presentadas:**

**Escrito de fecha 14 de Julio de 2011, nº de registro 3305 presentado por D. I.P.S.** en el que solicita la baja en el Padrón de Basura del inmueble sito en Pago La Morea, diseminado nº 3.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 27 de septiembre de 2.011, según el cual : "... PRIMERO.- In primis, y en cuanto a la baja solicitada hemos de referir que la Ordenanza Fiscal, nº 19, Reguladora de Recogida de Basura, establece que en su artículo 2 como hecho imponible la prestación de los servicios de recogida obligatoria de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales, entre otros.

Con relación a la solicitud de baja en el padrón de basuras, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente (número 19), en concreto su artículo 2, constituye hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas o alojamientos, entendiéndose que existen los servicios a que hace referencia el artículo segundo, cuando los contenedores se encuentren a la distancia que se señala en el Anexo de la Ordenanza.

Si acudimos al Artículo 5 de la Ordenanza referida, se advierte con claridad que la misma en su Artículo 5, Epígrafe 7, prevé, y reproducimos textualmente:  
"EPÍGRAFE SIETE: Edificaciones en suelo rústico con carácter habitual o de segunda residencia: 10,00 Euros."

A mayor abundamiento, se observa que dicho epígrafe se incluyó en la Ordenanza fruto de la modificación tramitada (y aprobada) en el año 2006, al no ser objeto inicialmente de la misma la construcciones, edificaciones en suelo no urbanizable.

SEGUNDO.- Analizada del mismo modo la documental obrante al expediente, se desprende la existencia de una edificación que a priori no alberga como destino establo o cuadra destinado a animal equino, siendo relevante verificar el alta en catastro de la edificación, siendo cierto que de no ser así deberá el Ayuntamiento iniciar los trámites a adecuar la realidad jurídica a la realidad física.

En base a lo anterior, y con independencia del uso que se esté confiriendo a la edificación, entendemos que no procede en las condiciones actuales estimar la solicitud cursada por la Sra. P.S. con relación a la edificación en cuestión", por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Denegar la solicitud efectuada, hasta tanto sea objeto de modificación la Ordenanza Fiscal nº19.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado el presente acuerdo.

**Escrito de fecha 28 de agosto de 2.011, nº de registro de entrada 3830, presentado por D<sup>a</sup>. V.S.V.** en el que expone que ha detectado que se le cobra basura por la edificación sita en Barranco Fernández, nº 041, indicando que en la parcela 41 del polígono 3º no existe edificación, pudiéndose comprobar en el callejero que en el pago Barranco Fernández no consta el nº 41, el cortijo de su propiedad están en la parcela contigua la 457 del polígono 3º y los recibos lo abona a nombre de su esposo A.G.T. en pago Barranco Fernández nº 9.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 5 de Septiembre de 2.011, según el cual: “ entendemos que: 1.-Por parte del órgano municipal competente se date baja en el padrón municipal de basura de la dirección Calle Barranco Fernández nº 41, al no existir elementos para el devengo de la tasas, y por consiguiente se proceda a la devolución de la cuantía ingresada por la Sra V.S.V. respecto de aquellas liquidaciones que en concepto de tasas municipales y recogida domiciliaria de basura no estén prescritas en la dirección fiscal Barranco Fernández 41, (es decir todas las existentes menos la relativa al 2 trimestre del 2007, ordenándose por el órgano municipal competente la devolución de la misma o en su defecto se compense con cantidad liquidadas, vencidas y exigible que adeude la referida Sra. S.V.

2.- Respecto de las liquidaciones que se acompañan (Duplicados de recibos) una vez se acredite por la interesada su efectivo abono se procederá a devolver, en su caso, la meridadas cuantías económicas.

3.- Efectuadas las correcciones oportunas se comunique a la empresa concesionaria para sucesivas liquidaciones”.

La Junta, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Acceder a la baja en el padrón municipal de la Tasa por Recogida de Basura, para la dirección C/ Barranco Fernández nº41, devolviéndose las cuantías ingresadas y no prescritas, y ello con base al informe jurídico emitido.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la interesada, y a la empresa concesionaria del servicio de suministro domiciliario de agua el presente Acuerdo.

**Escrito de fecha 29 de Septiembre de 2.011, nº de registro de entrada 4252, presentado por D. B.F.R.,** solicitando la baja del expediente tributario nº 2007/001/265 de la Tasa de Basura de diseminado, que fue dada de alta de oficio por el Ayuntamiento en el ejercicio 2007, por error, tenido en cuenta que en la parcela 411 del polígono 9 no existe ninguna edificación, (en el año 2003 obtuvo licencia de obras para ejecutar obras de apero de labranza, que no llegó a realizarse).

Asimismo solicita la baja de los recibos pendientes de pago que hasta la fecha de este escrito ascienden a 160 Euros.

La Junta, visto el informe emitido en fecha 5 de octubre de 2011, emitido por el Auxiliar Administrativo colaborador en la supervisión de la vía pública, según el cual: “.. con relación a la petición verbal de comprobación de la existencia o no de construcción en la parcela 411 del polígono 9.

**INFORMA:** Que se incluyen fotografías del lugar mencionado donde no se aprecia ningún tipo de construcción susceptible de ser gravada con la tasa de recogida de basura en el diseminado...”, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO:** Que se proceda a la baja en el Padrón Municipal de Agua y Basura del Expte. Tributario 2007/001/265, debiendo proceder a la baja de las liquidaciones efectuadas, sin que proceda la devolución de cuantía alguna al no haber sido abonados los recibos.

**SEGUNDO:** Incoar procedimiento administrativo para caducar la licencia urbanística concedida al interesado para la parcela nº 411 del polígono 9, debiendo concederse un plazo de audiencia al interesado de 15 días conforme al artículo 173 de la L.O.U.A.

#### **7º.- COMPENSACIÓN DEUDA Y ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LÍZAR Y EL MOLINO.-**

Por Secretaria Intervención se da lectura a las dos últimas peticiones efectuadas por la Comunidad de Regantes, en concreto 9 de Agosto de 2011, así como su antecedente inmediato de fecha 26/01/011, solicitándose al Sr. Alcalde el Acuerdo que se quiere adoptar por la Junta de Gobierno.

El Sr. Alcalde informa sobre las reuniones mantenidas, y la petición que va a efectuarse con relación a abastecimiento de agua en la zona próxima al Edificio Cañada del Ingenio.

Tras todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Impulsar el análisis y estudio coordinado respecto de la Propuesta municipal, y la de la Comunidad de Regantes, que será analizada posteriormente Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Comunidad, haciéndole saber que en fechas próximas se mantendrá reunión tendente a concretar los aspectos que permitirán compensación de cuantías entre la Comunidad y el Ayuntamiento de Frigiliana.

#### **8º.- COMERCIO AMBULANTE.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

- **De fecha 1 de Septiembre de 2.011, nº de registro de entrada 3887, presentado por D<sup>a</sup>. MM.M.M,** solicitando la baja en el puesto nº 19 del comercio ambulante de este municipio.

La Junta, por unanimidad, acuerda autorizar la baja solicitada, adjudicando el puesto nº 19 al primero de la lista de espera D<sup>a</sup>. E.C.S., Titular del NIF nº , Para la venta de textil y confección, debiendo acreditar previamente, en el plazo máximo de 15 días hábiles, el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Denegar la petición de D. A.B.M. de cambio de sitio del 20 al 19, en base a los criterios seguidos en casos similares, adjudicándose el puesto al siguiente en la lista de espera.

**- De fecha 20 de septiembre de 2.011, nº de registro de entrada 4138, presentado por D<sup>a</sup>. AC.C.C., titular del NIE nº en nombre de FP.I.R solicitando se conceda autorización a la interesada para la venta ambulante en el puesto nº 26, como trabajadora contratada.**

La Junta, vista la documentación adjunta a la solicitud, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Autorizar a D<sup>a</sup> AC.C.C., como segunda autorizada para la gestión del puesto, sin afectar a la titularidad del mismo, que oficial corresponde a FP.I.R., debiendo presentar título de licencia expedido a D. FP.IR y una fotografía tamaño carne al objeto de hacer constar la autorización a la Sr. C.C. en la licencia del puesto.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Acuerdo tanto a la interesada, como a la Jefatura de Policía Local.

## **9º.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados por trabajadores de este Ayuntamiento en los que se solicitan el reconocimiento de trienios:

De **D. AM.P.N.** solicitando el reconocimiento de cuarto trienio a partir del 3 de septiembre de 2.011, dado que entró a formar parte de la plantilla de este Ayuntamiento el 3 de septiembre de 1.999.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 27-09-11, por unanimidad, acuerda reconocer un cuarto trienio a D. AM.P.N, perteneciente al Grupo C1 (antiguo grupo C), de conformidad con la Relación de Puestos de trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, haciéndose efectivo este trienio en las sucesivas nóminas mensuales.

De **D<sup>a</sup>. MJ.TN.**, encargada de la Guardería Municipal, solicitando se le reconozca el trienio que le corresponde teniendo en cuenta la fecha de antigüedad desde el 9 de septiembre de 2.002.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 06-10-11, por unanimidad, acuerda reconocer un tercer trienio a D<sup>a</sup>. MJ.T.N., perteneciente al Grupo C1, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el

Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, haciéndose efectivo este trienio en las sucesivas nóminas mensuales.

De **D<sup>a</sup>. S.S.H.**, encargada de la Guardería Municipal, solicitando se le reconozca el trienio que le corresponde teniendo en cuenta la fecha de antigüedad desde el 9 de septiembre de 2.002.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 06-10-11, por unanimidad, acuerda reconocer un tercer trienio a D<sup>a</sup>. S.S.H., perteneciente al Grupo C1, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, haciéndose efectivo este trienio en las sucesivas nóminas mensuales.

De **D<sup>a</sup>. MM.F.A.**, solicitando el reconocimiento del octavo trienio a partir del 1 de noviembre de 2.011, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el 1 de noviembre de 1987.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 06-10-11, por unanimidad, acuerda reconocer un octavo trienio a D<sup>a</sup>. MM.F.A, perteneciente al grupo C1 (antiguo grupo C), de conformidad con la Relación de Puestos de trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, y que se haga efectivo este octavo trienio en la nómina mensual del mes de noviembre de este año 2011.

De **D. JO.M.G.**, monitor deportivo de este Ayuntamiento solicitando el reconocimiento del segundo trienio.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 17-10-11, por unanimidad acuerda reconocer a D. JO.M.G, un segundo trienio en el Grupo de Titulación C2, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, haciéndose efectivo este trienio en las sucesivas nóminas mensuales.

#### **10º.- AYUDAS ESCOLARES 2011.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes instancias presentadas:

Se da lectura por Secretaría de las instancias presentadas por trabajadores de este Ayuntamiento en las que solicitan las ayudas escolares reconocidas en el convenio colectivo, para el curso 2011/2012:

La Junta, vistos los informes jurídicos emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes ayudas, **abonándose en pagos fraccionados mensuales en caso de tensiones de liquidez mensual:**

**A D<sup>a</sup>. S.S.H., para sus hijos:**

- **R.M.S.**, que cursa 2º Bachillerato, una ayuda de 150 Euros.
- **F.M.S.**, que cursa 3º de ESO, una ayuda de 150 Euros.

**A D<sup>a</sup>. MJ.T.N., para su hijo:**



- **A.F.T.** que cursa 3º de ESO, una ayuda de 150 Euros.

**A D. AJ.G.M, para su hija:**

- **C.G.C.**, que cursa 6º de primaria, una ayuda de 150 Euros.

**A Dª. MM.F.A, para sus hijos:**

- **M.T.F.**, que cursa 2º curso FPEGS “Documentación Sanitaria”, una ayuda de 150 Euros.

- **J.T.F.**, que cursa 2º ESO, una ayuda de 150 Euros.

**A D. AM.P.N, para sus hijos:**

- **R.P.G.**, que cursa 2º de Primaria, una ayuda de 150 Euros.
- **A.P.G.**, que cursa 1º de Primaria, una ayuda de 150 Euros.

**A D. O.M.G., para su hija:**

- **T.M.N.**, que se encuentra matriculada en la guardería, una ayuda de 180 Euros, que se abonarán en función de la permanencia de la niña en el centro, justificando debidamente el abono efectivo de las cantidades económicas por el interesado, mediante presentación de recibo.

**A Dª. C.H.M, para sus hijos:**

- **C.R.H**, matriculado en ciclo formativo grado medio, 150 Euros, condicionado a la presentación de certificado de matriculación en el centro.
- **Álvaro Raya Herrero**, matriculado en 2º Curso ESO, una ayuda de 150 Euros.

**A D. M.O.C., para sus hijos:**

- **VM.O.P.** que cursa 3º de ESO, una ayuda de 150 Euros.
- **G.O.P**, que cursa 6º de Primaria, una ayuda de 150 Euros.
- **A.O.P**, que cursa 4º de Primaria, una ayuda de 150 Euros.

**A D. F.I.T., para sus hijos:**

- **R.I.C.**, que se encuentra matriculado en educación infantil, una ayuda de 180 Euros
- **J.I.C.**, que se encuentra matriculado en la guardería, una ayuda de 180 Euros, , que se abonarán en función de la permanencia del niño en el centro, justificando debidamente el abono efectivo de las cantidades económicas por el interesado, mediante presentación de recibo.

**A D. JA.M.M., para sus hijas:**

- G.M.G., que cursa 3º de Primaria, una ayuda de 150 Euros.
- M.M.G., que cursa educación infantil, una ayuda de 180 Euros.

**A continuación se da lectura del escrito presentado por D.MA.L.S,** Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, en el que solicita el abono de la ayuda escolar correspondiente al curso 2010/2011, al haber superado las asignaturas o curso completo de los estudios de Arquitectura realizados durante dicho curso.

La Junta visto el informe emitido por Secretaría en fecha 20 -10-11, por unanimidad, acuerda conceder una ayuda de 300 Euros.

Asimismo solicita la ayuda escolar recogida en el convenio para el curso 2011/2012, dado que se encuentra realizando el “proyecto fin de carrera” en la ETS de Arquitectura de Granada.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 20-10-11, por unanimidad, acuerda reconocer una ayuda por importe de 212,93 Euros, , siendo necesario para el abono de la misma acreditar documentalmente el haber superado como mínimo el 80% de las asignaturas en las que está matriculado.

**11º.- SUBVENCIÓN TASAS LICENCIAS DE OBRAS ADSCRITO AL PLAN “ENCAMINA2”.-**

La Junta de Gobierno, visto el asesoramiento jurídico emitido por el Secretario Interventor, Acuerda por unanimidad de sus miembros conceder una subvención excepcional y extraordinaria a la Administración de la Junta de Andalucía, respecto del importe correspondiente al ICIO y las tasas municipales de las obras adscritas al Plan Encamina2, con base al interés público de la obra, y la operatividad de la misma para el municipio.

**12º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.-**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. G.W. de fecha 14-02-11, nº de registro de entrada 671, por el que solicita la devolución de los recibos de agua y basuras cobrados en su cuenta corriente por error de la Administración, a nombre de RL.W., correspondiente al 4º trimestre de 2007, ejercicio 2008 y 1º trimestre de 2009, que asciende a la cantidad de 240,60 Euros.

La Junta, visto el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 18 de octubre de 2.011, que dice “**HE DE INFORMAR LO SIGUIENTE:**

***Antecedentes:***

*Revisado los archivos municipales he podido comprobar lo siguiente:*

- D. G.W. solicitó licencia de conexión de agua para la vivienda sita en Avda. Carlos Cano, nº 40, Bloque 3, nivel 4, puerta 11, y comunicó nº de cuenta corriente para efectuar el pago domiciliado de los recibos, con el nº: 3058-0728-05-2770074013.

- D. RL.W, solicitó licencia de conexión de agua para la vivienda sita en Avda. Carlos Cano, nº 40, Bloque 3, nivel 4, puerta 12, y comunicó nº de cuenta corriente para efectuar el pago domiciliado de los recibos, con el nº 0081-0255-13-0001327338.

Al efectuar el alta de los expedientes tributarios en el Módulo de Aguas, por error se domiciliaron los recibos del D. G.W. y D. RL.W., al nº de cuenta el primero, por lo que desde el 4º trimestre de 2.007 hasta el 1º trimestre de 2.009 estos recibos de agua y basuras han sido abonados por el Sr. G.W. en el nº de cuenta indicado. A partir del 2º trimestre constan en los archivos municipales que los mismos fueron devueltos por la entidad bancaria correspondiente.

**Por todo ello**, deberá procederse a la devolución de la cantidad ingresada indebidamente por el Sr. G.W. por importe de 240,60 €, correspondiente al 4º trimestre de 2.007, ejercicio 2.008 y 1º trimestre de 2.009, debiendo efectuarse esta devolución al nº de cuenta corriente 3058-0728-05-2770074013.

No obstante lo anterior, se deberá efectuar liquidación por el concepto de Agua y Basuras a nombre de D. RL.W., por los períodos indicados, y por la vivienda sita en Avda. Carlos Cano, nº 40, Bl. 3, puerta 12, para su abono en la forma y plazos previstos por la Ley General Tributaria”, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Devolver las cuantías ingresadas, y no prescritas, por error por el reclamante Sr. G.W., al acreditarse el error advertido con base al informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 18/10/2011, y paralelamente reclamar las mismas al titular de los recibidos.

**SEGUNDO.-** Reclamar al Sr. RL.W., las cantidades no ingresadas en la Tesorería Municipal con ocasión de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y recogida de basura en la vivienda sita en Avda. Carlos Cano nº40, Bloque 3, nivel 4, puerto nº12.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la tesorería municipal, así como a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 16, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA, “CONSTRUCCIÓN DE PASEO DE LAS CULTURAS”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2010, CÓDIGO 1.05.01.02/C.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 16 correspondiente a la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LAS CULTURAS”, incluida en Concertación 2010, redactada por el Arquitecto Director de obras, D. JA.E.L. que asciende a la cantidad de **cero euros**.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 12, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA DE FRIGILIANA”, INCLUIDA EN CONCERTACIÓN 2009.**

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 12 correspondiente a la obra denominada “REURBANIZACION DE CALLE

**FEDERICO GARCIA LORCA DE FRIGILIANA”,** incluida en concertación 2009, redactada por el Arquitecto Director de obras, D. JA.E.L. que asciende a la cantidad de **cero euros**.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

**15°.- ADHESION AL PROGRAMA “ASESORAMIENTO, TUTORIZACIÓN, DINAMIZACION E INTERVENCIÓN DE LA JUVENTUD DE LA AXARQUÍA,**

Se da cuenta a la Junta Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de los contenidos del proyecto promovido por la Federación de Asociaciones Juveniles de la Axarquía para la puesta en marcha del programa de “Asesoramiento, autorización, dinamización e intervención de la juventud de la Axarquía”, financiado por el GDR-Axarquía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al programa de “Asesoramiento, autorización, dinamización e intervención de la juventud de la Axarquía”, ofrecido por la Federación de Asociaciones Juveniles de la Axarquía (F.A.J.A.X.).

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Federación de Asociaciones Juveniles de la Axarquía (F.A.J.A.X.).

**16°.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

La Junta, por unanimidad, se da por enterada y ratifica los siguientes Decretos dictados por esta Alcaldía:

**Decreto de fecha 26 de septiembre de 2011, nº 499919, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Encuentro Internacional de Compositores”**.”

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Encuentro Internacional de Compositores”**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.”.

**Decreto de fecha 26 de septiembre de 2.011, nº 499920, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Flamenco en el aula”**”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“Festivales, Certámenes, Jornadas y Talleres Culturales: Flamenco en el aula”**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 26 de septiembre de 2.011, nº 499921, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Apoyo a Fiestas: Carnaval, Día de la Cruz y Feria San Antonio”**”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“Apoyo a Fiestas: Carnaval, Día de la Cruz y Feria San Antonio”**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Órganos de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 26 de septiembre de 2.011, nº 499922, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Fiestas de Singularidad Turística: Festival Frigiliana Tres Culturas”**.”

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“Fiestas de Singularidad Turística: Festival Frigiliana Tres Culturas”**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Desarrollo y Promoción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 26 de septiembre de 2.011, nº 499923, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Apoyo Económico para Actividades Artísticas: actuaciones artísticas con motivo de fiestas”**.”

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“Apoyo Económico para Actividades Artísticas: actuaciones artísticas con motivo de fiestas”**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 26 de septiembre de 2.011, nº 499925, por el que se resuelve:**

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 1/2011 de APA DEL CEIP “ENRIQUE GINES”, de fecha 01/09/2011, por importe de 500,00 € correspondiente a Escuela de Verano 2011 con cargo a la partida 330.226.09 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 292 de MANOLO Y PACO, SC., de fecha 16/09/2011, por importe de 637,20 € correspondiente a limpieza de fosas en Colegio Público con cargo a la partida 161.210.03 “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 68/11 de O.R.R, de fecha 20/07/2011, por importe de 460,20 € correspondiente a limpieza de pozo de rebombeo con cargo a la partida 161.210.03 “Limpieza de Alcantarillado y Mantenimiento de Redes” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 201101873 de ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, SA., de fecha 25/07/2011, por importe de 885,00 € correspondiente a desinfectación en edificios municipales con cargo a la partida 169.212.04 “Desinfectación, desinfección y desratización. CONCERTACION 2011” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

**Decreto de fecha 27 de septiembre de 2.011, nº 499940, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Actividades Educativas Escolares: Escuela de Verano”**”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“Actividades Educativas Escolares: Escuela de Verano”**”.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Educación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**Decreto de fecha 28 de septiembre de 2.011, nº 49958, por el que se resuelve:**

“Visto el Expediente de Licencia de Primera Ocupación, nº 00027/11 incoado a instancia de D. J.A.D., por el que solicita licencia de primera ocupación para la vivienda sita en parcela nº 140 del polígono 2, pago El Mallarín.

Considerando los informes emitidos ulteriormente tanto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23-09-11 y el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 27-09-11, analizada la conveniencia de terminar el expediente sin mayores dilaciones, debiendo de actuar la administración con celeridad en la resolución de los derechos y/o intereses de los particulares.

Resultando que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales...de acuerdo con el principio de eficacia,...con sometimiento pleno a la ley y al derecho(Artículo 103 de la C.E), así como el hecho de que la actividad urbanística es una función pública tendente, entre otros fines, a la transformación del suelo mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno, siendo un deber inexcusable de la Administración el velar por el cumplimiento de la normativa urbanística por parte de los particulares.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de que el interesado pueda habitar la vivienda existente en la parcela nº 140 del polígono 2.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Conceder la Licencia de Primera Ocupación:

**Expediente nº: : 00027/11**

A instancia de: **J.A.D.**

En representación de: **EL MISMO**

Para vivienda unifamiliar aislada de 120 m2 de superficie construida en la parcela 140 del polígono 2 del pago Mallarín (anteriormente era la parcela 79 del polígono 2 del catastro de rústica del año 1989), situada en suelo no urbanizable calificado NU-1, en base a la licencia municipal de obras expediente 209/1998, que cuenta con autorización de uso de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (Expte. AD-204/98).

**SEGUNDO.-** Que dicha Licencia queda condiciona a:



*-Pago de las tasas e impuestos municipales.*

**TERCERO.-** La presente Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo cumplir con el contenido de la Ordenanza de Primera Ocupación y utilización de los edificios e instalaciones en general así como el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado”.

**Decreto de fecha 7 de octubre de 2.011, nº 499978, por el que se resuelve:**

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº F11-03-04 de M.C.M., de fecha 21/09/2011, por importe de 2.656,26 € correspondiente a 3º pago de Coordinación en Materia de Seguridad y dirección de Ejecución Material con cargo a la partida 331.622.01 “Construcción Centro Usos Múltiples” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 11000013 de F.S.L., de fecha 03/10/2011, por importe de 6.658,82 € correspondiente a honorarios de Dirección de obra con cargo a la partida 331.622.01 “Construcción Centro Usos Múltiples” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 20/2011 de E.S., de fecha 01/10/2011, por importe de 941,18 € correspondiente a honorarios de Dirección de banda de música y enseñanza musical colectiva en Mayo/2011 con cargo a la partida 330.227.97 “Profesor Banda de Música” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011.
- Fra. nº 21/2011 de E.S., de fecha 01/10/2011, por importe de 941,18 € correspondiente a honorarios de Dirección de banda de música y enseñanza musical colectiva en Junio/2011 con cargo a la partida 330.227.97 “Profesor Banda de Música” del presupuesto de 2.010, actualmente prorrogado para 2.011”.

**Decreto de fecha 7 de octubre de 2.011, nº 499982, por el que se resuelve:**

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2011 destinada a la actividad **“Agrupaciones Musicales”**.”

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,  
**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada **“Agrupaciones Musicales”**.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

**17º.- RELACIÓN DE PAGOS.**

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 161 pagos por importe de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con quince céntimos (147.453,15) Euros, siendo el primero a Invers. Y Promociones Castro&Castro, SL, fra. Nº 15/11 construcción Fuente Rotonda paseo de Las Culturas por importe de ocho mil setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.077,69) Euros y el último a Endesa Energía XXI, sl, fras. Consumo eléctrico Agosto/2011 y regularización por importe de cinco mil setecientos ochenta y tres euros con setenta y un céntimos (5.783,71) Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 13:48 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,